CONTRATO N° 027/2014
CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS ODONTOLOGICOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta Rivas"**, con **RUC Nro. 2290369-0**, con domicilio en la Calle Ygatimi N° 245 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CECILIO PERALTA ZARZA,** con Cédula de Identidad N° 812559, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 27/2014 de Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 599/2014 de fecha 28/10/2014;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	1		350	30	0	99	25.000.000
TOTAL									**25.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274931.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos" N° 21/2014, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 599 Acta N° 40 de fecha 28/10/2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
LOTE N° 1							
1	Ibuprofeno 400mg c/ orfenadrina 40mg comprimido	KITADOL RELAX	Nacional	Caja	50	16900	**845.000**
2	Ibuprofeno comprimido 400mg.	IBUMOVILE N 400	Nacional	Caja	50	7300	**365.000**
3	Enalapril comprimido 20mg	TENSIL 20	Nacional	Caja	50	15000	**750.000**
4	Enalapril comprimido 10mg.	TENSIL 10	Nacional	Caja	50	14000	**700.000**
5	Rifamicina Spray	RIFAMICINA GUAYAKI	Nacional	Frasco Spray	4	13000	**52.000**
6	Algodón Hidrófilo de 1 kilo	MIMOSA	Nacional	Paquete	10	32500	**325.000**
7	Alprazolam comprimido 1mg	SEDO APORTIL 1GR.	Nacional	Caja	3	11000	**33.000**
8	Bromazepan comprimido 6mg	NITRANSIL 6MG	Nacional	Caja	10	27000	**270.000**
9	Bromazepan comprimido 6mg	PACEMOL 500	[illegible]	Caja	60	4500	**270.000**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES IMPORTACIONES - EXPORTACIONES Avda. Vgallori Nro. 245 Teléfax: 455-976 Ag. Py.

10	Ácido Acetil Salicílico-Comprimido 650mg	CONTRADOL FORTE	Nacional	Blister	60	2300	**138.000**
11	N Butil Bromuro de Hioscina 20mg + Ibuprofeno 400mg	KITADOL FEM	Nacional	Caja	30	7560	**226.800**
12	Alcohol Gel 75% de 250ml	XANADU	Nacional	Frasco	100	8000	**800.000**
13	Banda adhesivas	CUREBAND	COLOMBIA	Caja	10	5000	**50.000**
14	Cinta Adhesiva Medica	CONFFIDEL	Chino	Rollo	20	7000	**140.000**
15	Alcohol Rectificado al 100%	GUAYAKI	Nacional	Frasco	35	10500	**367.500**
16	Losartan potásico 100mg	DISGRENOL	Nacional	Caja	4	40000	**160.000**
17	Dexametasona 5mg + Neomicina 500 mg + M deClorfenamina100 mg +C de Nafazolina 400mg	GRIFINIL (Gts)	Nacional	Frasco	20	10100	**202.000**
18	Neomicina 3,5 mg + Benzocaina 10 mL + Mentol 5 mg.	BUCALEX	Nacional	Tira	20	8075	**161.500**
19	Aparato de Presión	CONFFIDEL	Chino	Caja	1	90000	**90.000**
20	Omeprazol 20 mg comprimidos	GASTROPAX	Nacional	Caja	10	14350	**143.500**
21	Diclofenac Sódico 50 mg + Paracetamol 500 mg	ECAMOL	Nacional	Caja	40	19000	**760.000**
22	Iodopovina Solución 1000ml	ANTISPTINE	Nacional	Frasco	6	35000	**210.000**
23	Pseudoefedrina 60mg+Paracetamol 300mg+Bromhexina8mg+Clorfenir amina 4mg+Cafeina 50mg+Vitamina C50mg	GRIPSIL C - RESPIRATORIO	Nacional	Sobre	260	4400	**1.144.000**
			TOTAL				**8.203.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. Ocho millones doscientos tres mil trescientos. ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a Subsanar los defectos de los Bienes de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

PROFARMA de Lourdes E. Fernández Rivas DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES IMPORTACIONES - EXPORTACIONES Asta. Yguazú Nro. 245 Teléfax: 435-976 Asunción

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CAPILLERO CANDIA
Presidente

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) dentro de los 15 días posteriores y una vez que cumpla con los siguientes requisitos:

* Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
* Emisión de la Orden de Compra
* Recepción definitiva de los productos

Acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.---------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *la División de Adquisición y Suministros Lic. Mima Sosa.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, en forma de declaración jurada y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Bienes
	LOTE N° 1
1	Ibuprofeno 400mg c/ Orfenadrina 40mg comprimido
2	Ibuprofeno comprimido 400mg
3	Enalapril comprimido 20mg

LUIS ALBERTO CAÑETERO CANDIA
Presidente

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Teléfax: 495-076 Asu. Py.

4	Enalapril comprimido 10mg.
5	Rifamicina Spray
6	Algodón Hidrófilo de 1 kilo
7	Alprazolam comprimido 1mg
8	Bromazepan comprimido 6mg
9	Bromazepan comprimido 6mg
10	Ácido Acetil Salicílico-Comprimido 650mg
11	N Butil Bromuro de Hioscina 20mg + Ibuprofeno 400mg.
12	Alcohol Gel 75% de 250ml
13	Banda adhesivas
14	Cinta Adhesiva Medica
15	Alcohol Rectificado al 100%
16	Losartan potásico 100mg
17	Dexametasona 5mg + Neomicina 500 mg + M deClorfenamina100 mg +C de Nafazolina 400mg
18	Neomicina 3,5 mg + Benzocaina 10 ml. + Mentol 5 mg.
19	Aparato de Presión
20	Omeprazol 20 mg comprimidos
21	Diclofenac Sódico 50 mg + Paracetamol 500 mg
22	Iodopovina Solución 1000ml
23	Pseudoefedrina 60mg+Paracetamol 300mg+Bromhexina8mg+Clorfenir amina 4mg+Cafeina 50mg+Vitamina C50mg

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Presidente

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ypatimí Nro. 245 Teléfono: 455-676 Asunción

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las caracteristicas indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CAÑETE CANDIA
Presidente

PROFARM
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Teléfax: 595-976 Ac. 19

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año 2014.

CECILIO PERALTA ZARZA
Apoderado
PROFARMA

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Trujillo Nro. 245 Teléfax: 495-676 Asu. Py.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal